

Cereté, septiembre 9 de 2021

Señor Juez, Se pasa el presente a despacho la comisión remitida por el Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar, pendiente por acoger comisión. **Sírvase Proveer.**



KETTY MILENA ANAYA DORIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
COMITENTE	JUZGADO 85 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR
RADICADO	231624089001 2021 00389 - 00
ASUNTO	Acoge comisión.

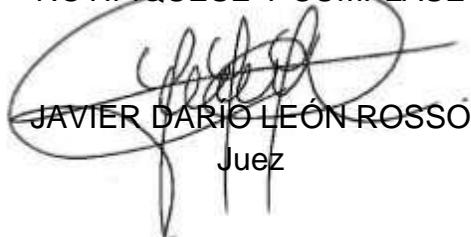
Vista la nota secretarial que antecede, considera procedente acoger la comisión remitida por el Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar que tiene por finalidad citar y escuchar en declaración a los señores VIVIANA BALTAZAR, ALFONSO PADILLA JIMENEZ y OLGA ISABEL PACHECO JIMENEZ, requerida dentro de la investigación de que adelanta el comitente en contra del SLP ELKIN EDUARDO PADILLA PACHECO por el delito de ABANDONO DEL SERVICIO DE SOLDADOS VOLUNTARIOS O PROFESIONALES.

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

1. Acoger la comisión remitida por el Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar.
2. Citar y escuchar en declaración a los señores VIVIANA BALTAZAR, ALFONSO PADILLA JIMENEZ y OLGA ISABEL PACHECO JIMENEZ, quienes se pueden ubicar en la calle principal del barrio Chuchurubí del municipio de Cereté, números de celular: 3235002715- 3108029942, 3143772968, 3147772068.
3. Señalar el día nueve (9) de noviembre de 2021, a partir de las 09:00 a.m. para escuchar en declaración a los señores VIVIANA BALTAZAR, ALFONSO PADILLA JIMENEZ y OLGA ISABEL PACHECO JIMENEZ, los cuales deberán presentarse ante las instalaciones de este despacho judicial para la recepción de los testimonios de manera presencial. Cítese.
4. Cumplida la finalidad de la comisión, remítase el expediente al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARIÓ LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

**Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60473b961db160f9c350b2355c18e766c65d495a4961f29575f2a524f712238b

Documento generado en 09/09/2021 06:11:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**